



ACTA DE INSPECCION

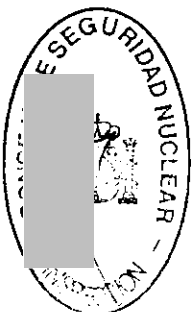
██████████, Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el siete de mayo de dos mil quince en **TÉCNICAS DE CALIDAD RADIOGRÁFICAS, SL**, con último domicilio conocido en ██████████ en San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, destinada a radiografía industrial, cuya autorización fue concedida a **INIZAR, SA** por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 31-10-85, y cuyo funcionamiento fue suspendido, por razones de seguridad, por acuerdo del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear en su reunión de fecha 5-11-92.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

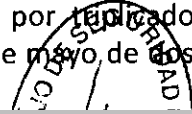
- En el punto kilométrico ██████ de la carretera A-123, se encontraba un edificio que contiene varias naves, destinadas en la actualidad a almacén de compra y venta de materiales de construcción, perteneciente a la firma ██████.-----
- Informado del objeto de la visita, un operario facilitó a la Inspección, la inspección el acceso a las naves.-----
- De la inspección visual y de los niveles de fondo radiactivo natural, no se dedujo la presencia de equipos conteniendo material radiactivo.-----
- La información complementaria, se encuentra en las actas de inspección de referencia: CSN/AIN/07/IRA-1273/1996; 08/1998; 09/2000; 10/2010.-----



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el



Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por el suscrito en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de mayo de dos mil quince.



TRÁMITE. No aplica lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 ya que no fue posible localizar al titular de la instalación ni a ninguna otra persona que, en su nombre, pudiera presenciar la Inspección.

